



## **Formulario de Inscripción**

Las oficinas y despachos judiciales interesadas en participar en el concurso Banco de Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2015, pueden presentar las buenas prácticas que consideren oportunas.

Para cada una de las propuestas, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las buenas prácticas propuestas no deben formar parte de las labores propias del cargo, ni que sean directrices o programas institucionales de aplicación obligatoria para el despacho u oficina que las propone.

La aplicación de estas prácticas no debe implicar un aumento significativo en algún renglón del presupuesto institucional.

**1. Nombre de la buena práctica.**

Catálogo de Troqueles de Cocaína

**2. Nombre, número de teléfono, lugar de la oficina y ubicación geográfica.**

Oficina de Planes y Operaciones, 25289617, San Pedro de Montes de Oca, Torre Z.

**3. Nombre de los/as servidores/as responsables que ejecutan o diseñaron la buena práctica propuesta.**

Lic. Orlando Corrales Ugalde

Licda. Angie Bartels Calderón

Licda. Ibeth Núñez Vargas

**4. Proceso que se quiere mejorar y problema que se pretende solucionar.**

Contar con una guía de identificación de troqueles de cocaína, la cual funciona como medio de consulta de los troqueles que utilizan los grupos criminales para identificar y diferenciar sus productos, en las diferentes incautaciones a nivel nacional, en un período comprendido entre el 2008 y 2013.

**5. Explicación detallada de la buena práctica propuesta.**

Impresión de un catálogo de troqueles de cocaína con imágenes, análisis de rutas, relación de decomisos con otros países, estadística de incautaciones y conceptos relacionados; con un total de 87 páginas.

**6. Impacto observado en la solución del problema.**

Base de consulta a personal de investigación para el desarrollo de las investigaciones de campo, y el desarrollo de la confección de informes.

**7. Iniciativas y acciones importantes que deberían tomarse para reproducirla.**

Agrupación de información de manera sistemática y ordenada, que facilita la identificación de los troqueles decomisados a nivel nacional, mediante un historial de los decomisos y movimientos de droga presentes en el país y que permite generar vínculos con los grupos criminales y su control territorial en el trasiego de la droga.

**8. Por qué recomendaría a otras oficinas o juzgados que tomen en cuenta esta buena práctica judicial y la repliquen.**

Como medio de consulta ante la necesidad de contar con un historial que respalde la información obtenida producto de los diferentes y múltiples decomisos realizados en Costa Rica.



## Poder Judicial

### Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial” , 2015

---

9. Mecanismo o instrumento de medición del éxito de la práctica propuesta.

La distribución de ejemplares del catálogo a nivel nacional a funcionado como un medio de consulta y retroalimentación de las investigaciones de grupos criminales dedicados a este tipo de delito.

10. Ámbito al que pertenece esta oficina: Jurisdiccional (Derecho privado, Derecho público y Derecho social), Administrativo o Auxiliar de Justicia.

Auxiliar de Justicia

11. Fecha desde la cual se ejecuta la buena práctica, sin perjuicio que sea nueva.

Año 2014

*Los plazos considerados para este concurso, serán impostergables y su no cumplimiento descalifica a la oficina participante.*

Las prácticas propuestas pueden ser inscritas por medio del correo electrónico Banco de Buenas Prácticas ([buenaspracticas@poder-judicial.go.cr](mailto:buenaspracticas@poder-judicial.go.cr)) o pueden dirigirse al fax: 2295-4383.

**Fecha límite de inscripción: del 1° de abril al 30 de junio de 2015**

*“El Reconocimiento “A la Excelencia Judicial o Buenas Prácticas de Gestión Judicial” se otorgará a aquel grupo de trabajadores de una determinada oficina o Despacho, o Circuito Judicial, que se haya destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud grupal hubiese enaltecido al Poder Judicial”.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> “Reglamento de reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, Artículo 32, publicado en el Boletín Judicial N° 179 del 5 de setiembre del 2006.